



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 2 de febrero de 2022

NÚM. 24.8

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.^a BLANCA ISABEL REGÚLEZ ÁLVAREZ

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2022

ORDEN DEL DÍA

— Debate y votación del proyecto de Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética, y de las enmiendas presentadas.

(Comisión transcrita por la UTE Naturalvox-MondragonLingua)

(Se reanuda la sesión a las 12 horas y 20 minutos del 2 de febrero de 2022).

Debate y votación del proyecto de Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética, y de las enmiendas presentadas.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Reanudamos la sesión de esta Comisión, con el debate de las enmiendas del proyecto de Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética. Continuamos con las enmiendas al artículo 42, con la enmienda número 171 del Grupo Parlamentario EH Bildu, de modificación del artículo. Tiene la palabra el señor Araiz para su defensa.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari andrea, egun on guztioi, eta jarraitzen dugure eztatidarekin. Artículo 42. Estamos en el epígrafe, es cálculo de la huella de carbono y planes de reducción de energía y huella de carbono. En nuestra enmienda lo que planteábamos, en primer lugar, es la necesidad de establecer nuevamente, y otra vez más, un plazo para que el Gobierno de Navarra establezca la tipología de empresas con actividad en el territorio de la Comunidad, que, de forma adicional a lo establecido en la normativa básica, que es lo que hay que plantear, deberán de calcular y publicar su huella de carbono.

El plazo que hemos fijado de año y medio, para entenderlo, en la ley estatal se plantea un año para que el Gobierno del Estado determine. Nosotros entendemos que paralelamente a eso, y de forma complementaria a lo que antes de un año determine el Gobierno del Estado, tenga el Gobierno de Navarra otro medio año para fijar también la determinación de estas empresas. Por eso el plazo de un año y medio.

Luego, en los planes de reducción se establece que podrá contabilizarse como —en el apartado 4 estoy—, como reducción de emisiones, además de lo que pueda establecerse en la normativa básica, lo siguiente. Si se plantea por nuestra parte distintas modificaciones. En el apartado a) añadir, dice las reducciones asociadas a inversiones en proyectos de producción energética renovables que sean promovidos y gestionados por las Administraciones Públicas de Navarra, por la Agencia Energética de Navarra, y nosotros planteamos, o por alguna de las comunidades energéticas locales recogidas en la presente ley. Entendemos, y limitamos lo de la iniciativa privada, porque estamos, en definitiva, volviendo al debate de ayer, en el que nosotros creemos que aquí lo que hay que potenciar, al objeto de compensar lo que es la reducción, el cálculo de la huella de carbono en lo que implica como reducción de energía, entonces lo que planteamos es que sea en estos términos. Proponemos eliminar el b). Nos parece que los equivalentes a las donaciones realizadas por la entidad al Fondo Climático de Navarra, considerando el precio de la tonelada de CO₂ en el mercado de emisiones europeos, el 1 de enero, el año en que se realice, constituye, como decimos en la motivación, nos parece que es una especie de fraude de ley, por lo que entendemos que se está defraudando el objetivo de la reducción, facilitando a quien tenga capacidad económica, su compensación a metálico. Nos parece que eso es un error.

Por lo tanto, proponemos que ese párrafo, esa letra c) del párrafo cuarto, digamos, sea eliminada. En todo caso, si hay alguna aportación, veremos si es posible algún tipo de modificación, si hubiera mayoría para alguna parte o para toda la enmienda en su totalidad. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Araiz. Tiene a continuación la palabra la señora Llorente para la defensa de la enmienda 172.

SRA. LLORENTE TRUJILLO: Muchas gracias. En esta enmienda nuestro grupo parlamentario lo que está proponiendo es una modificación del punto 1 del artículo 42. En él se detalla que se tiene que, en el desarrollo reglamentario se tendrá en cuenta la perspectiva de género. Nosotros lo que pedimos además es no solo incluir la perspectiva de género, sino que además también se incluya el nivel socioeconómico, el lugar de residencia, grupo demográfico, porque lo que creemos es que es interesante incluir más perspectivas que también nos pueden dar ciertos patrones de consumo, ciertos patrones de emisiones, que creemos que pueden ser interesantes en un futuro para poder analizar y ver cómo reducir o cómo analizar esos datos que tenemos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señora Llorente. Ahora el turno de posicionamiento de los grupos. ¿Grupos a favor? (PAUSA). ¿Grupos en contra? (PAUSA). Tiene la palabra el señor Lecumberri.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Gracias. Sigo echando de menos el turno de los de un poco de cada. Con respecto a la enmienda de Bildu, nosotros aceptaríamos el plazo de dieciocho meses. Creo que lo ha explicado muy bien el señor Araiz, y no le voy a dar más vueltas. Creo que lo ha explicado perfectamente.

En cuanto a la eliminación, primero, en cuanto a la inclusión de las comunidades energéticas locales, también nos parece bien. Nos parece que es algo que aporta. En lo que no estaríamos de acuerdo es en la parte de eliminación, en la que tacha o, en su caso, o lo que entonces dejaría, si no entiendo mal, en exclusividad a la Agencia Energética de Navarra, porque entonces quedaría: «Las Administraciones Públicas de Navarra por la agencia energética». Entonces, yo entiendo que ese es el sentido de tacharlo en su caso. Eso a nosotros no nos parece bien. O la iniciativa privada, que también eso nos parece que deberíamos dejar como iniciativa privada.

Sí que estamos de acuerdo en que el punto b), efectivamente, aparte de que es bastante farragoso y difícil de entender, podía dar lugar a cuestiones que no nos parecen bien, por lo cual, estaríamos de acuerdo en quitarlo. Por eso pediríamos, no sé si una transacción. De tal manera que esa sería nuestra posición.

Con respecto a la enmienda de Navarra Suma, pues vamos a votar en contra. La verdad es que podemos entender que se incluyan otros marcadores, podemos entenderlo. Pero lo cierto es que al final, si esto se hace habitualmente, lo que queda es diluida la información que realmente nos interesa, porque creemos que es una situación que merece ese contenido específico, que es el estudio, teniendo en cuenta la perspectiva de género. Es un tema que creemos que debería ser así. Por eso rechazaríamos la enmienda de Navarra Suma. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Lecumberri. Señor Azcona, tiene el uso de la palabra.

SR. AZCONA MOLINET: Respecto a la enmienda 179 de EH Bildu, compartimos prácticamente todo. Como ha dicho el portavoz socialista, sí que nos gustaría que se pudiese mantener o

seríamos partícipes de votar a favor si se mantiene la parte de la iniciativa privada. Lo digo porque iniciativas cooperativas, aquí se ha explicado, que podrían estar interesadas, quedarían excluidas si excluimos esto, o así lo entendemos. Es buscar una redacción en la que se tenga en cuenta esa parte, que además estuvieron y lo explicaron muy bien aquí.

Respecto a los plazos, de acuerdo en poner el plazo y, evidentemente, la de incluir las comunidades energéticas locales.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Azcona. Señora Aznárez, tiene la palabra.

SRA. AZNÁREZ IGARZA: Muchas gracias, y buenos días nuevamente. Se me hace un poco raro, señora Presidenta —y a ver si me explico bien, que a veces me suele costar—, empezar el debate de esta moción, y así se lo he preguntado al señor Araiz Flamarique, y no seguir ahondando también en las nuevas enmiendas que son las de adición de los artículos 42 bis, ter. Porque creo que van unidas, que tienen mucha parte de conexión, porque si vamos al borrador de la ley, en el punto 1 de este artículo 42 nos pone: «El Gobierno de Navarra establecerá la tipología de empresas con actividad en el territorio de la Comunidad Foral, que, de forma adicional a lo establecido en la normativa básica, deberán calcular y publicar su huella de carbono». Como enmiendas del señor Araiz Flamarique, Euskal Herria Bildu Nafarroa, luego van en ese sentido, en crear el registro de la huella de carbono, se me hace un poco difícil. Lo veíamos como en conjunto abordarlo. Porque claro, decir que se debe calcular y publicar su huella de carbono, una piensa: ¿Dónde se publica esa huella de carbono? ¿Habrá algún registro? ¿Cómo se calcula?, y luego, ¿cómo lo registramos? Por eso se me hacía complicado no unir con las demás enmiendas.

Si vamos a votar primeramente la 171, votaremos en ese sentido que han comentado mis compañeros que me han precedido. También porque en aquello, en el punto 4 a), también teníamos la pregunta de qué pasa también con esas cooperativas, que las veíamos como excluidas y creemos que también hay que acompañarlas y potenciarlas.

Luego, con respecto a la enmienda número 172 de Navarra Suma, pues fíjese, le he visto al señor Lecumberri Urabayen haciendo casi una defensa del feminismo medioambiental, que está muy bien, porque también insistimos, creo que no hay que desdibujar, además, aprobamos una enmienda sobre el tema de la perspectiva de género, casi el ecofeminismo en esta ley, y no hay que desdibujar, y no hay que restarle importancia a todo ese aspecto del 51 por ciento de la ciudadanía que aporta.

Porque yo creo que esa enmienda que aprobamos, que es justamente una alabanza al ecofeminismo, no es más que ese movimiento social que sostiene las vidas de las mujeres, de los hombres y sostiene la vida de nuestros ecosistemas. Por lo tanto, yo creo que está muy bien recoger la perspectiva de género, pero no dejarla también en la misma caja que las demás perspectivas. Por eso votaremos en contra. No sé si me ha entendido, señora Presidenta, pero lo he intentado.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señora Aznárez. Se le ha entendido perfectamente y el debate está reglado como aparece en el guion que todos ustedes tienen. Pero como usted es muy inteligente, pues podrá votar con precisión. Señora De Simón.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Buenos días. Intervengo para saludar y manifestar el voto en contra de la enmienda de Navarra Suma. Espero que haya una transacción que podamos votar a favor entre todos a la enmienda de EH Bildu. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señora De Simón. Comenzamos con los turnos de réplica. Señor Araiz.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Por nuestra parte, no habría inconveniente en realizar esta modificación a la enmienda e incluir los aspectos que se han reseñado y mantener también la adición de la iniciativa privada que se había planteado por parte de algunos de los grupos que han intervenido en apoyo con esas condiciones a la enmienda.

Lo único, se me ha olvidado comentar, en el apartado 3, al final, dice: «Las empresas podrán compensar». En el texto del proyecto de ley viene: «La empresa podrá compensar». Nosotros entendemos que esa habla en plural y sería conveniente modificar «la empresa» por «las empresas podrán». O sea, «la empresa podrá». No sé si hay algún inconveniente para mantener esa adición. Entonces haríamos una enmienda, en su caso, eliminando el apartado, el punto 4, esta modificación, el plazo de dieciocho meses, incluyendo «o por la agencia energética o por alguna o por la iniciativa».

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Araiz. Señora Llorente, tiene turno de réplica.

SRA. LLORENTE TRUJILLO: Muchas gracias. No alcanzo a entender cuál es el problema, no solamente analizar la perspectiva de género, que creo que no la hemos quitado. Al revés, sigue estando y, además, poder, por ejemplo, analizar el nivel socioeconómico de la gente. Estamos hablando de la pobreza energética y a nadie le interesa saber cuál es el nivel socioeconómico de las diferentes personas.

Yo no entiendo tanta importancia que le damos a la pobreza energética, pero luego no lo queremos incluir para no desdibujar el tema de la perspectiva de género; cosa que no entiendo por qué se desdibuja la perspectiva de género por incluir otra cosa más. Bueno, se hará un informe con perspectiva de género y se hará otro informe con el tema, por ejemplo, socioeconómico. No alcanzo a entender, pero bueno.

Con respecto a la enmienda de Euskal Herria Bildu, sí estábamos a favor, con las salvedades que han comentado también los otros grupos, y si queda, finalmente, como ha dicho el señor Araiz, votaríamos a favor también.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señora Llorente. Hacemos un receso para transaccionar la enmienda.

(Se suspende la sesión a las 12 horas y 33 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 12 horas y 43 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Reanudamos la sesión, con la votación de la enmienda *in voce* 38, que sustituye a la enmienda número 171 del Grupo Parlamentario EH Bildu. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Queda aprobada la enmienda *in voce* 38.

Enmienda *in voce* 172 del Grupo Navarra Suma, de modificación del punto 1. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Queda aprobada la enmienda número 172.

Votamos el artículo 42. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Queda aprobado el artículo 42.

Comenzamos el debate de la enmienda número 173 del Grupo Parlamentario EH Bildu, de adición de un nuevo artículo 42 bis. Tiene la palabra el señor Araiz para su defensa.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Como bien decía la señora Aznárez, están relacionados, pero bueno, como era uno de modificación de un artículo concreto y este es de adición, que viene a complementar el contenido del artículo 42, lo que planteamos es la creación del registro de la huella de carbono de productos y de servicio.

Entendemos que para dotar de mayor difusión y tener acceso a la huella de carbono de productos y servicios de Navarra se debe crear este registro, en el que cualquier ciudadano o ciudadana, cualquier empresa, cualquier entidad que lo desee, pueda conocer los productos que vaya a consumir o los servicios que vaya a recibir, que le vayan a prestar, para ver lo que es la huella de carbono que han generado.

Se plantea que la inscripción sea voluntaria. Es decir, no se obliga a nadie a inscribirse en este registro. Lo que planteamos es que puedan inscribirse las personas físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas que produzcan, distribuyan o comercialicen un producto o servicio en la Comunidad Foral de Navarra. Establecemos aquí que lo mínimo que entendemos que, más allá de los términos en los que reglamentariamente se determine todos los pormenores, pero que aparezcan los datos, los cálculos anuales de la huella de carbono asociados a las actividades que se realicen en Navarra, los datos relativos a los planes de reducción de emisiones que deben ejecutarse en Navarra, los proyectos de absorción de dióxido de carbono, asociados al mecanismo voluntario de la compensación de emisiones.

Luego, reglamentariamente se determinará la organización, el funcionamiento del registro, se regulará el logotipo y las condiciones de uso, las obligaciones vinculadas a su utilización, que, en definitiva, de lo que se trata es de que se pueda utilizar un logotipo, manifestando que se tiene inscrito en el registro, se pueda utilizar ese logotipo, y la mera inscripción en el registro ya le da derecho a utilizar el logotipo. Lo que planteamos, además, que los productos puedan incorporar una evaluación de la huella de carbono visible en el etiquetado y en el embalaje.

Luego, lo que planteamos finalmente, que, a partir del departamento competente en materia ambiental deberá hablar con una periodicidad no superior a dos años, la huella de carbono basada en el inventario de emisiones de efecto invernadero.

En definitiva, planteamos una regulación concreta del registro. En principio, esperemos que sea aprobada.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Araiz. Posicionamiento de los grupos. ¿Grupos a favor? (PAUSA). Comenzamos con el Grupo Parlamentario Navarra Suma. Señora Llorente, tiene la palabra.

SRA. LLORENTE TRUJILLO: Muchas gracias. Votaremos a favor. Nos ha parecido además una iniciativa que aporta y que además es muy interesante, sobre todo que pueda ser voluntaria y que nos aportaría bastante información. Además, creo que es interesante, tanto la descripción que ha hecho de cómo se tiene que inscribir reglamentariamente y, sobre todo, también qué datos que creemos que son muy interesantes para las empresas. Es interesante saber cuál es el cálculo de la huella de carbono, los relativos a sus planes de reducción de emisiones y los proyectos de absorción de dióxido de carbono, que ya hay muchas empresas que lo hacen, pero bueno, sí que es interesante que se cree este registro para que todos lo tengamos muchísimo más claro. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señora Llorente. El señor Lecumberri tiene la palabra.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Votaremos a favor en línea de las explicaciones que ha dado ahora también la señora Llorente, y también un poco en concordancia con lo que planteaba la señora Aznárez, de que, sin este registro, el anterior punto no tenía mucho sentido. Nos parece positivo. Votaremos a favor.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Lecumberri. Señor Azcona.

SR. AZCONA MOLINET: Simplemente, manifestar nuestro voto a favor. Ya se han dado los argumentos.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Señora Aznárez.

SRA. AZNÁREZ IGARZA: En esta enmienda que presenta vamos a votar a favor, que yo también la seguiría uniendo en el mismo discurso con la 174 y 175, porque todas hablan de ese registro de la huella de carbono. Además, por un lado, tenemos la Ley Foral 2/2018, de contratos públicos en Navarra, que en el artículo 49, requerimientos de carácter social o medioambiental en la ejecución de los contratos, nos hablan de los apartados, la eficiencia energética de los productos o servicios, que es justamente lo que aporta esta enmienda, la huella de carbono, pero en los productos y servicios. O sea, que ya teníamos un mandato también en la Ley Foral 2/2018 para seguir implementando ese tipo de medidas y estas cláusulas medioambientales que tenemos por obligación que incorporar.

Luego, además, se ha aprobado recientemente la Ley de Cambio Climático y Transición en el Congreso de las Diputadas y los Diputados. Aquí, la ley estatal da una vuelta de tuerca al carácter voluntario de la huella de carbono. Habrá que pensar que si la ley estatal —me comentaba el señor Araiz Flamarique, cuando le comentaba el tema— si la ley estatal nos va obligar que ese carácter voluntario habrá que darle igual alguna vuelta, pues habrá que transponerlo y hacerlo aquí. Pero nos decía esa Ley de Cambio Climático y Transición Energética que las empresas deberán calcular y publicar los informes sobre sus emisiones de gases de invernadero y el Gobierno concretará en el plazo de un año qué tipo y tamaño de

empresas estarán sujetas a esta obligación, los términos iniciales a partir de las cuales dicha obligación será exigible, su periodicidad y demás requisitos aplicables.

O sea, que la ley estatal nos marca un plazo que es un año ya. Además, esta ley estatal incorpora exigencias, como decía, respecto a la huella de carbono, relativas a la contratación. También la tenemos en nuestra ley de contratos, e insiste que el registro de huella de carbono era hasta la fecha voluntario. Por lo tanto, habrá que estar un poco atentas a ver cómo se desarrolla la ley estatal para implementarla en la nuestra.

Por lo demás, nada más. Tenemos ese registro de huella. Están todos los requisitos, y además tenemos ese Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, que también ya nos decía que se tenía que crear ese registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono, que además está previsto de esta norma en los artículos 149 de la Constitución española.

Por lo tanto, creo que es una enmienda de obligado cumplimiento sí o sí. He de agradecer que se haya incorporado como enmienda para que sea de adición e incorporarla al texto definitivo. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señora Aznárez. Señora De Simón. Turno de réplica, señor Araiz.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: En principio, en lo que se expresaba por parte de la señora Aznárez sobre el registro estatal, como bien ha leído, es un registro que la obligatoriedad de su inscripción se determinará reglamentariamente. No va a ser para todas las empresas, va a ser para un determinado tipo de empresas. Aquí lo que planteamos es que cualquier empresa, o sea, que el Registro de Navarra pudiera ser más amplio desde el momento en que puede ser voluntario. Puede que la legislación estatal imponga a algún tipo de empresas su incorporación al Registro Estatal. Pero lo que planteamos es que el Registro de Navarra tenga ese plus, en el sentido de lo que se establece en la enmienda. Quiero decir, no van a ser contradictorios.

En todo caso, como digo, el estatal va a ser obligatorio para algunas. No sabemos todavía qué tipo de empresas serán, si por el grado de contaminación, por el volumen de facturación, por el tipo de la prestación de servicio que se vaya a realizar, etcétera. Por lo tanto, creemos que pudieran llegar a ser en su momento incluso complementarios.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Araiz. Pasamos a continuación a la votación de la enmienda número 173. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Queda aprobada la enmienda número 173.

Pasamos a la enmienda número 174 del Grupo Parlamentario EH Bildu, de adición de un nuevo artículo 42 ter. Tiene la palabra el señor Araiz para su defensa.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Seguimos con la huella de carbono, en este caso, en relación con las explotaciones agrícolas y ganaderas. Planteamos y proponemos que, en el plazo de dos años, desde la aprobación de esta ley foral estén sujetas a la obligación de presentar el cálculo de la huella de carbono dos tipos de explotaciones. Las explotaciones ganaderas, con 800 unidades

de ganado mayor, que tenga más de 800, y las explotaciones agrícolas, cuya suma total de superficies de cultivo equivalente sea superior a 800 hectáreas.

Entendemos que es una unidad de medida que puede ser importante a la hora de calcular la huella de carbono. Luego, lo que planteamos es que las superficies de cultivo equivalente, se calcularán agregando superficies para cada tipo de cultivo, multiplicadas por el correspondiente factor. En función sean cultivos extensivos de secano, el factor sería 1; el maíz sería 6; otros cultivos extensivos daría 2,7; hortícolas, 4,6; viña de olivar, 1,7; frutales, 2,7. En el caso planteamos de que se trate de explotaciones agrícolas o ganaderas, cuyo titular sea una sociedad cooperativa, una SAT, una Sociedad Agraria de Transformación, el cálculo correspondiente a la superficie o, en su caso, la unidad de ganado mayor establecido, para la aplicación de la obligación expuesta en el apartado 1, se dividirá entre el número de socios y socias que lo integren. Es decir, no por haber agrupado todo, si se juntan 800, probablemente, al dividirlo entre los socios, no lleguen a la necesidad de establecer esa obligatoriedad del cálculo de la huella de carbono.

Planteamos en la motivación que la huella de carbono es un indicador de sostenibilidad ambiental que cuantifica las emisiones directas e indirectas de dióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero que se expulsan a la atmósfera como resultado de una actividad, organización, producto o servicio, expresados en unidades de masa. Son toneladas de CO₂.

En este caso, en el mundo rural creemos que es una nueva herramienta que va a potenciar su diferenciación como productores sostenibles, y los productos y servicios de calidad elaborados solícitamente con esmero por estos productores, confirman sus ventajas cuando se calcula el valor de su huella de carbono. La medición de la huella de carbono lo que busca es implicar a todos los sectores sociales en esta lucha contra el impacto ambiental. Minimizar el impacto ambiental que generan las actividades agrícolas y ganaderas, no solo es necesario y beneficioso para el medio ambiente, entendemos, sino también para la rentabilidad y cuidado de los procesos de los animales y de las propias plantas. Cuando los profesionales del sector reducen la huella de carbono, reducen el uso abusivo de fertilizantes y otros productos innecesarios, ahorrando costes, entendemos, en estos materiales.

En cualquier caso, nos parece que reconocer en un sector que, bueno, luego hablaremos de alguna otra cuestión, que tienen una responsabilidad importante a la hora de las emisiones de gases de efecto invernadero, establecer este tipo de necesidad del cálculo de la huella de carbono para luego sepamos los consumidores y las consumidoras, cuando accedemos a esos productos, la huella de carbono, desde luego, es otro factor importante y que nos parece que habría que recogerlo en estos términos.

Creo recordar —y con esto termino— había un planteamiento similar en alguno de los anteproyectos que se estableció a lo largo de la tramitación de esta ley. Quiero decir que el cálculo de los factores, esto no nos lo hemos inventado. Lo hemos cogido de esos anteriores anteproyectos. Creemos que son correctos. Como digo, el propio departamento en su momento los incluyó, no recuerdo hasta qué anteproyecto. Creo que fue hasta el penúltimo, hasta el último anteproyecto.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Araiz. Turno ahora de posicionamiento de los grupos. ¿Turno a favor? (PAUSA). ¿Turno en contra? (PAUSA). Tiene la palabra la señora Llorente.

SRA. LLORENTE TRUJILLO: Muchas gracias. Volvemos un poco a lo que ya he comentado en otras ocasiones, en las que parece que el sector primario volvemos a exigirle más que a los demás. En la enmienda de adición anterior, que hablamos de que se crea un registro, se crea un registro de carácter voluntario, donde se inscriben voluntariamente las empresas que estimen oportuno. Pero aquí, cuando hablamos de las explotaciones agrícolas y ganaderas, es una obligación en el plazo de dos años. No entramos en que está bien calculado, si creemos que es correcto y eso. Pero establecemos una obligación de todas las empresas del sector, les obligamos en dos años a tener este cálculo.

Nosotros no estamos de acuerdo con esa obligación. Puede ser una recomendación, igual que lo hacíamos en el artículo anterior. Se puede recomendar que se inscriban los que estimen oportuno. Nosotros entonces sí que lo veríamos con mejores ojos. No vemos con buenos ojos la obligatoriedad.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señora Llorente. Señor Lecumberri, tiene la palabra.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Nosotros, aparte de, efectivamente, el tema de obligatoriedad, y partiendo de la base de que es importante el cálculo de la huella, que la huella de carbono en sí es una cuestión importante y a desarrollar, sí que planteamos aquí dos cuestiones. Lo decía usted mismo en su motivación. Primero, estamos bajo el paraguas de normativa PAC, de normativa europea, y creemos que es desde ahí desde donde se tienen que regular este tipo de cuestiones, tanto su registro como sobre todo su cálculo. Porque incluso estas fórmulas, no solamente tienen unos factores que son cambiantes, a la vista, incluso, de los propios avances y estudios científicos, por lo que se nos plantea desde los mismos técnicos, sino que incluso es una cuestión que debe verse con una visión homogénea a nivel, al menos de la Unión Europea, y desarrollarse con unos factores que sirvan, tanto a un agricultor navarro como a un agricultor o a un ganadero de la Bretaña. Porque al final estamos hablando de normativa común.

Por tanto —y creo que lo decía usted al final— que todo este tema se enfrenta a muchos escollos en el desarrollo. Efectivamente, eso no le resta importancia, también lo dice, nosotros lo aceptamos y creemos que es importante, pero creemos que no es aquí y ahora cuando tenemos que regularlo de una manera además tan minuciosa.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Lecumberri. Señor Azcona.

SR. AZCONA MOLINET: Si bien es cierto, como ha dicho el señor Araiz, que esta enmienda se recoge de una de las versiones anteriores del propio anteproyecto y trabajada por el departamento, es así. Pero han pasado dos cosas para mostrar nuestra posición. Una, que mientras tanto se ha aprobado la ley del Estado, que ya recoge esta parte, está regulada esta parte, la parte de todo lo referente a la huella de carbono. Dos, como hicimos en el artículo 37, en el apartado relacionado con el sector primario, que es uno de los que más tiene que implementar a la hora de afrontar el cambio climático, también se ha buscado una parte de

consenso con el sector, por lo menos, trabajarlo con ellos, y reo que manteniendo el espíritu de cómo está el anteproyecto de ley, respetamos también esa parte.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Azcona. Señora Aznárez.

SRA. AZNÁREZ IGARZA: Yo entiendo que Euskal Herria Bildu Nafarroa nos presente esta enmienda, porque en ese cálculo de la huella de carbono, claro, también tendremos de alguna manera que incrementar o añadir también las explotaciones agrícolas y ganaderas. No se quedan fuera de la regulación del cálculo de la huella de carbono y demás.

Pero si vamos a la motivación de esta enmienda, estaremos todas de acuerdo en que el cambio climático representa uno de los mayores retos ambientales —por eso estamos con esta ley—, en que cuando los y las profesionales del sector reducen la huella de carbono, reducen el uso abusivo de fertilizantes y otros productos innecesarios, ahorrando costes en materiales, y además termina la frase —yo creo que una frase que tranquilamente podría ir en la introducción de la ley—, pensando en un futuro limpio y sin carbono. Esta medida de sostenibilidad supone una nueva herramienta para diferenciar y potenciar las producciones y organizaciones sostenibles.

En este argumentario estamos de acuerdo. Pero en lo que usted nos aporta en la enmienda, nuestro voto va a ser negativo, tal y como lo han también defendido los portavoces y la portavoz que me ha precedido.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señora Aznárez. Señora De Simón. Señor Araiz, tiene turno de réplica.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Volvemos al argumento de que como esto está acordado con el sector, no se puede tocar. Es un poco parecido al argumento de la reforma laboral. Como estaba pactado en la Mesa de Diálogo Social, no se puede tocar. No terminamos de diferenciar que uno es el ámbito del diálogo social, el ámbito de diálogo con los sectores, y otra cosa es el ámbito de las decisiones políticas, en el que se puede asumir que eso es importante, y que, por lo tanto, en este caso se podría plantear que, más allá de que el sector le pueda parecer bien o mal, la decisión es del ámbito legislativo. Aquí estamos aprobando leyes. Aquí no estamos haciendo acuerdos con un sector. Esos son acuerdos de Gobierno, acuerdos entre partidos políticos, pero aquí estamos determinando obligaciones, en su caso, y eso ya se ha puesto de manifiesto, y, por lo tanto, creemos que hay una falta.

El otro día hablábamos en la obligación del autoconsumo en las instalaciones ganaderas, hablábamos de que era raquítica. En este caso, en el tema de la huella de carbono, nos parece que hay un plus, porque también hay un plus derivado de la agricultura y la ganadería, en la aportación a esos gases de efecto invernadero. En este caso, como digo, es algo que el departamento lo ha venido registrando y recogiendo en sus anteproyectos. Supongo que en las últimas conversaciones con el sector cederían en el sentido de decir: «No recogemos esta obligación». Pero no neguemos que el Parlamento pueda tener capacidad para decir: «Oiga, no». O sea, no es palabra de Dios lo que se establece en el diálogo social, no es palabra de Dios lo que se establece en el diálogo con los sectores. Son cuestiones a tomar en consideración.

Pueden ser interesantes, importantes, y aportaciones a valorar, pero no eliminan en ningún caso el diálogo político y las decisiones políticas del Parlamento.

Creo que nada más, que se vote la enmienda. Ya veremos si algún día hay alguna obligación para el cálculo de la huella de carbono. No sé si se hablaba de la legislación estatal, yo creo que la legislación estatal no termina de recoger en estos términos estas obligaciones, sino que es mucho más laxa en ese sentido. Ya veremos cómo a partir de ahora, el cálculo de huella de carbono de explotaciones agrícolas y ganaderas se desarrolla en Navarra.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Araiz. Pasamos a la votación de la enmienda número 174. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 3 votos a favor, 12 en contra. Queda rechazada esta enmienda 174.

Pasamos a la enmienda número 175 del Grupo Parlamentario EH Bildu, de adición de un nuevo artículo 42 quáter. Tiene la palabra el señor Araiz para su defensa.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko. Se trata también en relación con la huella de carbono de productos, servicios y suministros, digamos, la relación que pueda tener con la contratación pública. Decía la señora Aznárez, citando el artículo 49, que esto ya estaba recogido. Creo que no está recogido en estos términos, porque, como digo, en la motivación de la enmienda hay una regulación estatal, el Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de la huella de carbono, compensación de proyectos de absorción, estableció que a los efectos de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que fue aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, el órgano de contratación podría incluir en las consideraciones de tipo medioambiental, que son las que se establecen en este artículo 49, incluida la eficiencia energética, podría incluir entre las consideraciones de tipo ambiental, la huella de carbono en la contratación pública.

Entendemos que esta misma disposición podría y debería además ser trasladada a la normativa navarra. Por eso planteamos dos apartados en este artículo nuevo, que sería 42 bis, el que le correspondiera o el que fuera. En primer, que en las licitaciones que se lleven a cabo por la Administración de la Comunidad Foral y el resto de entidades del sector público foral, los pliegos de cláusulas administrativas podrán incurrir en cualquier fase del procedimiento necesario y disponer de la huella de carbono de los productos, servicios y suministro, objeto de esas licitaciones, en el sentido indicado en la normativa de contratación pública.

A estos efectos, los licitadores podrán justificar la disposición de la huella de carbono mediante la acreditación por la vigencia de suscripción en el registro de la huella de carbono que hemos señalado anteriormente o por otros medios de prueba equivalentes de gestión medioambiental.

Luego lo que planteamos es que lo establecido, es decir, que la valoración y la inclusión de la necesidad de acreditar la huella de carbono, en los contratos de servicios, en los contratos de suministro de productos, etcétera, a partir de dos años transcurridos desde la aprobación de esta ley sea obligatorio. Es decir, lo que planteamos es que la legislación establezca, ya no sea por hora, sino deberá recoger los pliegos de cláusulas administrativas, deberían recoger la necesidad de que se dispone de la huella de carbono de cualquier producto de ofrecer. Es una

manera de que la Administración también dé ejemplo, y a la hora de establecer sus pliegos de contrataciones, exija que quien vaya a prestar servicios o vaya a ofrecer suministro de algún producto, haya determinado previamente su huella de carbono.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Araiz. Turno de posicionamiento de los grupos. ¿Turno a favor? (PAUSA). ¿Turno en contra? (PAUSA). Tiene la palabra la señora Aznárez para su posicionamiento.

SRA. AZNÁREZ IGARZA: A favor, porque es justamente lo que decía al inicio de la intervención de la primera enmienda que presentamos Euskal Herria Nafarroa, que no entendíamos que las enmiendas fuesen, bueno, que está sí, porque está registrado y la Mesa decide así. Pero que tienen su secuencia lógica todas las enmiendas.

En esta, decía el señor Araiz Flamarique en su punto 1, las licitaciones. Yo me he ido a nuestra Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra, a ese artículo 49, que también son requerimientos de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, podrán incluir los requerimientos pormenorizados de carácter social o medioambiental, sobre el modo de ejecutar el contrato que sea adecuado a sus características, tales como la recuperación o reutilización de los envases y embalajes o productos usados, la eficiencia energética de los productos o servicios, etcétera. Por eso iba yo a nuestra Ley Foral de Contratos Públicos, porque esto avanza, esto se refiere a la huella de carbono, pero que tenemos que incluir en la legislación también, y más cuando se refiere a las Administraciones Públicas y los contratos públicos, incluir esas cláusulas medioambientales, que bastante costó aprobar la ley con cláusulas de género, medioambientales y sociales.

También en ese Real Decreto 163/2014, que tengo que agradecerle señor Araiz Flamarique, sus enmiendas, porque estoy estudiando muchísimo de tanto decreto estatal, foral. Ya ve usted cuánto papel tenemos aquí. También ese real decreto ya nos va marcando esa senda. La contribución a la lucha contra el cambio climático nos dice que se produce mediante una serie de medidas para el fomento del cálculo y la huella de carbono, su reducción y compensación por absorción de dióxido de carbono. Esto el 14 de marzo del 2014 y estamos en 2022. Por lo tanto, ¿cómo no vamos a aprobar una enmienda que yo creo que es de obligado cumplimiento? Por eso lo decía. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señora Aznárez. Tiene a continuación la palabra la señora De Simón. No. Señora Llorente, tiene la palabra.

SRA. LLORENTE TRUJILLO: Muchas gracias. Con respecto a esta enmienda, nosotros no estamos de acuerdo con que los pliegos de las cláusulas administrativas podrán incluir en cualquier fase del procedimiento, es decir, puede que no lo soliciten al principio, que lo soliciten al final o en medio de la licitación. Esto nosotros no estamos de acuerdo. Pero aparte es que creemos que hacerlo obligatorio, que creemos, entendemos el fin y nos parece bien. La Administración tiene que ser un poco ejemplo de todos los demás e ir por delante. Pero claro, al final, esto va en contra de pequeñas empresas, pymes que tengan mucho menos poder adquisitivo, que no tengan capacidad para calcular estas huellas de carbono, en detrimento de las grandes empresas, que, por supuesto que ya lo hacen. Entonces, a la hora de hacer una licitación pública, entendemos que lo que estamos haciendo es ponerles todavía más trabas a

determinadas empresas con menos posibles que a las grandes empresas. Por eso no estamos de acuerdo ni con que se incluya en cualquier fase de proyecto y tampoco con que se haga con carácter obligatorio. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señora Llorente. Tiene a continuación la palabra el señor Lecumberri.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Un tema complicado. No es que sea un tema de gran trascendencia. Tampoco vamos aquí a dramatizar, porque esto es una cuestión muy menor, pero que tiene su complejidad. Porque, por un lado, estamos de acuerdo y no tenemos ninguna duda de que hay que empujar a que todos los productos lleven su mochila, lo que llaman la mochila hídrica, pero en este caso, la huella de carbono. Además, que eso sea un condicionante a la hora de tomar una decisión, y más desde lo público.

Claro, la cuestión es, ¿estaremos preparados dentro de dos años para que todas las empresas, incluidas, como bien decía la señora Llorente, empresas pequeñas, con menos capacidad para este cálculo puedan hacerlo o no? Esa es la duda que nos planteamos. Lo digo no retóricamente, sino de verdad. La duda de si realmente con esto estamos favoreciendo lo que queremos. Es decir, que todos los productos tengan su huella de carbono para que todos podamos decidir sobre, entre otros aspectos, la huella de carbono. Pero también hasta qué punto con esto lo que estamos ayudando es a las grandes empresas que hacen productos y que tienen capacidad de ese cálculo frente a la empresa pequeña o mediana, que no lo tiene y que tiene un problema con este tema. Con lo cual, debo decir que sobre la marcha estábamos decidiendo y hablando sobre cuál debía ser la postura y cuál era la mejor postura en una cuestión como esta. No queriendo abstenernos, que es la postura siempre fácil, pero que nunca dice nada.

Con lo cual, yo no sé si entre todos seríamos capaces de llegar a un punto que nos sirviera para facilitar este tema, hacerlo de alguna manera más sencillo de cumplimiento, estando todos de acuerdo como estamos, en que la huella de carbono es importante, que hay que empujar para que salga adelante, y que es algo a tener en cuenta a la hora de tomar, entre otras decisiones, las Administraciones, qué compren o qué no compren. Se podría buscar una redacción. No tenemos el texto, pero yo lo digo. (MURMULLOS). Ya, pero la cuestión, pero vuelvo a decir que, sin embargo, lo que no quisiéramos tampoco es penalizar a pequeña, mediana empresa, normalmente autóctona, pequeña, mediana empresa autóctona, que son los que más problemas van a tener para este tipo de cálculos; algo que es muy incipiente. A lo mejor resulta que dentro de dos años tenemos unas fórmulas facilísimas, que no lo creo, de hacer este cálculo. Yo propondría intentar un texto de acuerdo.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Lecumberri. Tiene a continuación la palabra el señor Azcona.

SR. AZCONA MOLINET: Partimos de la base además, reincidiendo un poco en estas dudas, de cuál es el efecto. Evidentemente, compartimos el espíritu de la enmienda, pero cuál puede ser efecto real de la inclusión de este tipo de cláusulas. A esto añadimos que, evidentemente, el registro de la huella de carbono no estaba contemplado en el anteproyecto y lo acabamos de

aprobar mediante una enmienda. Por tanto, tampoco sé si está en ese sentido bien calculado todo esto.

Nosotros estamos apostando por la abstención ante estas dudas. Pero claro, si podemos determinar un poco mejor estos aspectos, lo agradeceríamos.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Azcona. Señor Araiz, tiene turno de réplica.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Simplemente, porque creo que hay un argumento que es falaz. Ha utilizado la señora Llorente, lo han utilizado ustedes. La huella de carbono hay, entrando en Internet, acabamos de entrar. Pones una herramienta, hoja de cálculo, huella de carbono. Hay cientos, miles de instrumentos para que cualquiera pueda calcular su huella de carbono. Hay en la propia página del ministerio una herramienta que facilita a empresas pequeñas, medianas, particulares, ganaderos, ganaderas, para que cualquiera pueda calcular su huella de carbono en su producto o servicio.

Por lo tanto, no digamos que eso favorece a las grandes empresas, que lo hacen, y seguramente tienen más medios. Pero, desde luego, el cálculo de la huella de carbono está ya muy extendido. Eventos públicos, conciertos masivos, Nafarroa Oinez, se calcula ya la huella de carbono que deja un evento público, se puede hacer sin ningún problema. Por lo tanto, ese argumento entendemos que no es de aplicación a este caso. No se trata de penalizar a nadie, sino se trata al revés, de que la Administración sea ejemplarizante a la hora de que también quien se relacione con la Administración, que no tenga contactos con la Administración, se moleste en hacer su huella de carbono. Creo que en ese sentido es importante.

No tendríamos ningún inconveniente en ver si es posible buscar alguna redacción, porque nos parece que en materia de contratación pública hay que intentar recoger en ese sentido que la huella de carbono sea un elemento diferenciador. Lo mismo que exigimos determinados requisitos que se plantean para poder comparecer en los procedimientos de contratación pública.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Araiz. Por lo tanto, ¿quieren un pequeño receso para transaccionar? Hacemos un pequeño receso

(Se suspende la sesión a las 13 horas y 16 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 13 horas y 33 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Reanudamos la sesión, con la votación de la enmienda *in voce* número 39, que sustituye a la enmienda número 175 del Grupo Parlamentario EH Bildu. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 abstenciones. Queda aprobada esta enmienda *in voce* número 39.

Pasamos a las enmiendas del artículo 43, enmienda 176, 178 de la agrupación de parlamentarios forales Podemos y el Grupo Mixto-Izquierda-Ezkerra. Para su defensa, tiene la palabra la señora Aznárez.

SRA. AZNÁREZ IGARZA: Gracias, Presidenta, y gracias, señor Alzórriz Goñi. La enmienda número 176, me van a agradecer, porque la vamos a retirar, porque creo que con las dos aportaciones que hace Euskal Herria Bildu Nafarroa el propio artículo queda mucho más, recoge dos temas que nos parecían interesantes. Además, nos da igual que sea a, b, c, d, f, g, h, i, j, k, que 1, 2, 3, 4, 5. Entonces, por lo tanto, esta se retira y votaríamos a favor, que luego usted la va a defender, pero como tiene que ver, le comento.

La enmienda número 178. Esta es una enmienda que tienen mucho que ver con cuestiones que hemos tratado aquí, con diferentes enmiendas que han sido además aprobadas. Me voy a referir con este informe previo de vulnerabilidad. Aprobamos la enmienda 42, echan ustedes para atrás, un poquito, para atrás en el libro, en el tiempo ni se sabe. En la enmienda 42 de Navarra Suma, en el apartado c), la señora de Navarra Suma, (MURMULLOS), la portavoz de Navarra Suma, —como estaba hablándole—, la señora Llorente Trujillo, en el apartado c) ponía: «El análisis de vulnerabilidad territorial y sectorial». Por lo tanto, votamos que sí, porque justamente iba en el sentido que queríamos nosotras.

Luego, además, en la enmienda *in voce* número 3 de Euskal Herria Bildu Nafarroa, que también aprobamos, el señor Araiz Flamarique defendió, además, como siempre hace, con esa defensa pedagógica, el punto 3 nos ponía: «Del mismo modo, en la Memoria de Junta de dichos presupuestos anuales, se analizará el impacto de los mismos en relación con afecciones y vulnerabilidades provocadas por el cambio climático». Por lo tanto, esta enmienda yo creo que viene a recoger un poco más extensa en lo que tiene que ser todo el tema de la vulnerabilidad.

Estos informes de vulnerabilidad se deberían realizar en los diferentes municipios de nuestra Comunidad, porque estos informes de vulnerabilidad, en definitiva, son como los diagnósticos previos, que fíjense a la que estamos con esta ronda de dar cuenta de si se están llevando a cabo aquellas medidas en los planes operativos de la accesibilidad, y que el grupo nos dice: «Es que falta estrategia. Es que falta diagnóstico», y así no se puede aterrizar.

Estos informes de vulnerabilidad es la estrategia común que tenemos que llevar y es el diagnóstico previo a implementar medidas, que bien en diferentes enmiendas hemos apoyado, y me refiero otra vez a la enmienda *in voce* número 3, porque es la que tengo a mano, que nos comentaban también desde Euskal Herria Bildu Nafarroa, y aprobadas por el conjunto de esta Comisión, siempre hablábamos de entidades locales con población superior a 5.000 habitantes. Nosotras no lo hemos incluido en esta enmienda, pero estaríamos satisfechas, y también ustedes ven que con los 5.000 habitantes podría comenzarse.

Además, esta enmienda viene también recogida en un informe amplio, que si quiere se lo puedo pasar o lo rescatan ustedes de San Google, un informe sobre vulnerabilidad ambiental y vulnerabilidad climática, que redactó José Francisco Alenza García —que lo conocerán ustedes de la Universidad Pública de Navarra, catedrático de Derecho Administrativo—, donde nos hace una hoja de ruta de cómo incluir la vulnerabilidad en el derecho ambiental, superinteresante. Nos habla de la biodiversidad vulnerable, la flora y fauna vulnerables. Nos habla de ecosistemas y recursos naturales vulnerables, espacios naturales protegidos, zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos agrarios. Es un informe muy interesante, que, si lo quieren ustedes leer, aporta muchísimo, y además nos pone en situación de qué queremos decir con esto de la vulnerabilidad, porque hay bastantes dudas.

A más, tenemos en Extremadura, que no gobierna Podemos Ahal Dugu ni Unidas Podemos, sino que gobierna el Partido Socialista, y allí ya van redactando y recogiendo en diferentes informes de vulnerabilidad, diferentes cuestiones, y he rescatado también dos.

Hay un informe de la vulnerabilidad del proyecto de la instalación de una planta de extracción y purificación de componentes bioactivos, y luego otro de 2020, o sea, antes de ayer, otro informe de vulnerabilidad ante accidentes graves o catástrofes naturales. O sea, que es una cuestión que ya se está realizando y, por lo tanto, veíamos que, vistas las aportaciones de otros grupos en ese sentido, desarrollar un poco más en qué tienen que consistir esos informes de vulnerabilidad, que se actualizarán cada cinco años.

En el tema de habitantes y de plazos de tiempo, dispuestas a transaccionar para tener al menos un texto de mínimos para poder llevarlo a cabo, pero creemos que es interesante tener este diagnóstico previo para poder después implementar medidas. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señora Aznárez. Tiene a continuación la palabra el señor Araiz para defender la enmienda *in voce* número 11, que sustituye a la enmienda 177.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Efectivamente, la enmienda número 177 la sustituimos en su momento por la firma de la enmienda *in voce* número 11, que lo que venía a modificar era la eliminación del original apartado g), que hablaba de promover medidas necesarias en el ámbito de la reducción, el ahorro y la eficiencia energética con un determinado objetivo. Son objetivos que están fijados, que deben estar fijados en este caso en la ley estatal. Añadiríamos con carácter novedoso respecto del texto del proyecto de ley, el apartado g) actual que sería: «Fomentar medidas para la reducción del consumo de agua». Eso es como quedaría en nuestra enmienda.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Araiz. Pasamos ahora al posicionamiento de los grupos. ¿Grupos a favor? (PAUSA). ¿Grupos en contra? (PAUSA). Señora Llorente, tiene la palabra.

SRA. LLORENTE TRUJILLO: Muchas gracias. De la enmienda, he dicho a favor o en contra, bueno, da igual. En cuanto a la enmienda *in voce* número 11 de Euskal Herria Bildu, vamos a votar a favor, porque nos parece también interesante incluir medidas para la reducción del consumo de agua.

Ahora, con respecto a la enmienda 178 de Podemos Ahal Dugu, estamos totalmente a favor de lo que aquí se incluye, pero no creemos que sea la Ley de Cambio Climático donde haya que incluir que hay que elaborar un informe de vulnerabilidad y además detallar todo lo que en ese informe tiene que venir. Creemos que esto ya lo hemos dicho en otras ocasiones. Creemos que esto tiene que venir a lo mejor incluido en un desarrollo reglamentario y no dentro de la ley.

No obstante, como sí que estamos a favor del fondo de esta enmienda, y sí que estamos a favor de que se elabore un informe de vulnerabilidad, nos abstendremos en esta enmienda, pese a que creemos que no tiene que estar incluida dentro de la ley y sí dentro de un desarrollo reglamentario. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señora Llorente. Señor Lecumberri, tiene la palabra.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Nosotros votaremos también a favor de la *in voce* número 11, por la aportación, que creemos que es positiva. Votaremos en contra del informe de vulnerabilidad, no porque estemos en contra de él, que realmente creemos que es positivo, y también creemos que es bueno que se plantee dentro del desarrollo reglamentario, y que aporta. Pero sí que creemos que un informe tan exhaustivo como el que se plantea aquí, ponerlo directamente en la ley, y además un informe en el que hay una serie de obligaciones a los municipios, porque, como bien dice, recoge los propios informes de los distintos municipios de Navarra. La verdad es que, y que se actualicen cada cinco años, dudamos muchísimo de la capacidad real de nuestros municipios, de hacer todos estos indicadores de cartografía, de evaluaciones, de análisis, de ecosistemas. Que, siendo un informe muy completo y con todos estos indicadores, puede ser un informe magnífico, en la práctica creemos que es inviable.

Otra cosa es que a través del Reglamento se desarrolle un informe de otra manera y que con el tiempo vaya mejorando y vayamos cogiendo suficiente información. Pero ahora, así en la ley no nos parece.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Lecumberri. Señor Azcona, tiene la palabra.

SR. AZCONA MOLINET: A favor. Vamos a votar a favor de la enmienda *in voce* número 11. Respecto a la 178, también. Primero, de base no la forma de desarrollar lo que deberían tener los informes de vulnerabilidad, y entendemos que debería ser algo más reglamentario. Luego, claro, es que no me queda claro si esos informes de vulnerabilidad que habla, con esos apartados de la a) a la l), que no voy a enumerar, porque algunos me parece que son los informes, el contenido que tendría que tener el informe del Gobierno o los de los ayuntamientos luego al Gobierno. Desde luego, tal y como lo leo, y veo la obligación que tendrían, según esta enmienda, el conjunto de los municipios, y ha dicho la señora Aznárez que estaría dispuesta a hablar de plazos, habitantes. Pero indistintamente de eso, leo el contenido del informe de vulnerabilidad y la verdad es que lo veo bastante poco realizable en estos momentos por parte de los municipios.

Es decir, hace dos horas hemos tenido una comparecencia de la Cámara de Comptos, diciendo la imposibilidad de muchos municipios de presentar, por sus medios, las cuentas, los presupuestos en plazos. Creo que ahora mismo obligar a los ayuntamientos a que tengan estos informes de vulnerabilidad con este desarrollo, me parece que no es realista. No digo que no sea deseable, pero no es realista.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Azcona. Señora De Simón. Tiene el turno de palabra el señor Araiz para la réplica.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Únicamente manifestar que vamos a votar a favor de la enmienda número 178. Nos parecen interesantes los informes de vulnerabilidad, más allá de que como no hay una mayoría, no es posible construir una mayoría para hacer modificaciones, creo que por lo menos la necesidad de que se recojan los informes de vulnerabilidad debería figurar en

la ley, más allá de que se recoja el contenido o no en los ayuntamientos afectados. Pero bueno, en todo caso, la idea en sí misma creemos que es positiva, y por eso votaremos a favor, sabiendo que no va a salir.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Araiz. Señora Aznárez, tiene la palabra.

SRA. AZNÁREZ IGARZA: No va a salir... Abstención, señor Azcona Molinet, parece que si hacemos algún tipo de rebaje..., yo también entiendo que los informes de vulnerabilidad tienen que aparecer en una ley de cambio climático. Usted decía de la anterior Comisión de Cohesión Territorial, el 85 por ciento de las entidades locales cumplen. Luego van cumpliendo según transcurre el año. Lo que sí no cumplen son los concejos que andamos más justos de personal y los ayuntamientos no llegan con el personal que tiene. Pero bueno, el 85 por ciento de las entidades locales cumplen con sus obligaciones. Esto es incorporar algo, creo que es además enriquecedor para el propio municipio, porque son diagnósticos previos de cómo está la situación de cada municipio.

Si es a partir de 5.000, pues a partir de 5.000. Si los plazos hay que ampliarlos, hombre, estamos en emergencia climática y estamos en ampliar plazos.

Yo, si quieren, podemos dejar el primer párrafo, después que se haga por desarrollo reglamentario. Bueno, estaremos atentas. Pero también hemos especificado en otras enmiendas, hemos bajado a tierra cuestiones que hemos aprobado.

La coherencia la mantiene Navarra Suma, porque es verdad que desde el principio ha dicho la señora Llorente Trujillo que ella lo ve más para un posterior desarrollo, pero hay enmiendas que hemos aterrizado y que hemos aprobado. Si nos da un pequeño receso, Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Hacemos un pequeño receso de un minuto.

(Se suspende la sesión a las 13 horas y 48 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 13 horas y 51 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Reanudamos la sesión para, en primer lugar, votar el artículo 43. ¿Votos a favor? (PAUSA). Primero el artículo. (MURMULLOS). 15 votos a favor. Aprobado el artículo 43.

Votamos la enmienda *in voce* número 11, presentada por el Grupo Parlamentario EH Bildu, de adición de dos apartados. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. (MURMULLOS). Bueno, es que en el guion pone 2. De un apartado. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Queda aprobada la enmienda número 177.

Enmienda número 178 de la agrupación de parlamentarios forales Podemos y Grupo Mixto-Izquierda-Ezkerra, de adición de un número punto 2. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 4 votos a favor, 5 en contra, 6 abstenciones. Queda rechazada la enmienda número 178.

Suspendemos la sesión para reanudarla el martes próximo, a las nueve y cuarto de la mañana.
Buena semana.

(Se suspende la sesión a las 13 horas y 52 minutos).